C.A.F.E.D.

Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED

Resolución Gerencial General Nº 507

Callao, 16 de Abril de 2013

VISTOS:

El Memorándum N° 0159-2013-CAFED/CONT, de fecha 16 de Abril de 2013 de la Sub Gerencia de Contabilidad; el Proveído de fecha 16 de Abril de 2013, de la Gerencia de Administración; el Memorándum N° 570-2013-CAFED/GPP de fecha 16 de Abril de 2013 de la Gerencia de Planificación y Presupuesto; y el Informe N° 539-2013-REGIÓN CALLAO/CAFED/GAJ de fecha 16 de Abril de 2013 de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 –Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se faculta al Gobierno Regional del Callao a crear durante el año 2011 como Unidad Ejecutora al Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED con su respectivo pliego, autorizando a la institución a realizar las acciones para garantizar la operatividad de dicha Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 001 de fecha 13 de marzo de 2012, el Presidente del Gobierno Regional del Callao ratifica al Abogado José Julián García Santillán en el cargo de Gerente General del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 se APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), el mismo que en el inciso v). del artículo 20° , es función del Gerente General, Ejercer otras funciones que resulten indispensables para el funcionamiento eficaz y eficiente del CAFED-CALLAO;

Que, mediante Resolución Directoral General N° 310, de fecha 01 de Marzo de 2012, se APRUEBA el expediente técnico de la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"**, con un monto de S/.2´877,306.20 (Dos Millones Ochocientos Setenta y Siete Mil Trescientos Seis con 20/100 Nuevos Soles), el Presupuesto Analítico y los Términos de Referencia;

Que, como se puede determinar de la Orden de Compra Nro. 2012-003214 (Factura Nro. 001-000167), el Gerente de Desarrollo Educativo ha dado la Conformidad del Servicio, por lo cual se puede proceder al pago de las mismas cuyo monto asciende a la suma de S/.3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles);

Que, mediante Informe N° 539-2013-REGION CALLAO/CAFED/GAJ, de fecha 16 de Abril de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión favorable respecto de aprobar como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a

C.A.F.E.D.
Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao

S/.3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **JOSE LUIS QUEVEDO GONZALES** de la Orden de Compra Nro. 2012-003214 (Factura Nro. 001-000167) correspondiente a la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"**.

Que, estando a lo que establece el artículo 20° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público; los artículos 35° y 37° de la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto; queda reconocido el derecho de devengados a **JOSE LUIS QUEVEDO GONZALES** por lo que corresponde expedirse el respectivo pago;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 000030, de fecha 21 de febrero de 2012 que APRUEBA el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED); con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto; y la Gerencia de Desarrollo Educativo;

SE RESUELVE:

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED V°B° Abog. Dante Morán Díaz Gerencia de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 1°.- APROBAR como devengado el pago pendiente por la suma ascendente a S/.3,750.00 (Tres Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 Nuevos Soles), incluidos los impuesto de Ley, a favor de **JOSE LUIS QUEVEDO GONZALES** de la Orden de Compra Nro. 2012-003214 (Factura Nro. 001-000167) correspondiente a la Actividad **"ATENCIÓN COMPLEMENTARIA Y PERMANENTE EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA REGIÓN CALLAO - 2012"**.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO CAFED V°B° Lic. Percy Torrejón Villegas Gerencia de Desarrollo Educativo

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese la presente Resolución a los diferentes organismos conformantes de la Unidad Ejecutora Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
GERENTE GENERAL DEL CAFED